



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal 191.1958

SUSCRIPCION ANUAL	
Capital.....	225 ptas.
Fuera de la Capital	350

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocho Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCION ARCHIVO
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Sábado 13 de diciembre

Número 283

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ríocabado de la Sierra, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y animales domésticos.

Burgos, 5 de diciembre de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perledo Cadavieco.

5854.—115,00

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y en cumplimiento del acuerdo adoptado en su día por esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, previa renuncia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca concurso y examen de aptitud en turno libre para proveer en propiedad una

plaza de «Cabo Celador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia», que actualmente se halla vacante en la plantilla de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Se convoca el correspondiente concurso previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de «Cabo Celador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia».

Segunda.—La plaza que se trata de proveer, tiene el carácter de única, y está incluida en la plantilla como perteneciente al grupo D) «Subalternos».

Tercera.—Conforme a la vigente Ley 108/1963, la dotación económica de esta plaza corresponde al grado retributivo cuatro, cuyos emolumentos anuales son: 13.000 pesetas de sueldo, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás derechos asignados a los funcionarios de Administración Local. No obstante, estos emolumentos se considerarán «a cuenta» de los que resulten por aplicación de la Ley 79/1968.

Cuarta.—Las obligaciones del cargo serán:

a) Prestará sus servicios en los Establecimiento Provinciales de Beneficencia durante ocho horas diarias, cuya jornada le será fijada por la Dirección en turno con los otros dos Cabos Celadores.

b) Supeditándose siempre a las órdenes que reciba del Director de los Establecimientos, su misión primordial consistirá en la vigilancia y cuidado de los acogidos varones, procurando en todo momento que su asistencia a los actos comuni-

tarios se realice con el máximo orden, compostura y puntualidad; evitará las riñas entre los acogidos, los ruidos impropios, las conversaciones y actos inconvenientes.

c) Pasará revista diaria a la ropa y calzado de los acogidos, corregirá moderadamente las faltas leves y dará cuenta de las graves a la dirección, así como de cuantas anomalías observe en cualquier aspecto.

Quinta.—Podrán presentarse a este concurso, previo examen de aptitud, todos los españoles varones, mayores de 23 años y menores de 35, que sepan leer y escribir, y no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidades e incapacidades que se señalan en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Sexta.—Los aspirantes a la plaza, deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas con una póliza del Estado, de tres pesetas, un timbre provincial de la misma cuantía y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de una peseta, en el Registro General de esta Excm. Diputación, durante la jornada normal de oficina.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con el justificante de haber ingresado previamente en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, bajo su res-

ponsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación; los méritos que posean; que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; que gozan de buena conducta; que carecen de antecedentes penales, y que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función encomendada; sin que para su admisión sea requisito indispensable, por el momento, justificar documentalmente tales circunstancias.

A las instancias acompañarán únicamente los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de las instancias, esta Excm. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose a los interesados un plazo de quince días para formular las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido el cual, una vez aceptadas o rechazadas, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Octava.—Antes de que comiencen las pruebas de aptitud, todos los aspirantes admitidos definitivamente serán sometidos a un previo reconocimiento médico realizado por facultativos de la Beneficencia Provincial, quienes emitirán un informe por cada aspirante, que determinará sus condiciones para el desempeño del cargo.

Novena.—Las pruebas de aptitud a que serán sometidos los aspirantes admitidos, consistirán en:

a) Realizar una escritura al dictado durante el tiempo que fije el Tribunal Calificador.

b) Resolver unas operaciones aritméticas que versarán sobre las cuatro reglas.

El orden de actuación en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y entre aquellos aspirantes que, a juicio del Tribunal, hayan superado estas pruebas de aptitud, se considerarán méritos preferentes:

— Haber prestado servicios similares en cualquier Organismo o Entidad pública o privada.

— Los informes favorables de las Entidades o Empresas en que hubiesen prestado trabajo de cualquier clase.

Tales méritos serán apreciados conjuntamente por el Tribunal.

Décima.—Este concurso y examen de aptitud será juzgado por un Tribunal constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Diputado-Delegado de Personal.

Vocales: El Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia. Un representante de la Dirección General de Administración Local, caso de que le designe. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Su lista definitiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el mismo día que aparezca la de los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.—El Tribunal calificará por mayoría de votos y no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

Duodécima.—Las pruebas de aptitud que se indican en la base novena, no darán comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El día, hora y lugar, para el comienzo de las pruebas selectivas, se comunicará oficialmente a cada aspirante admitido, con quince días de anticipación, por lo menos.

Una vez comenzadas las pruebas, bastará con que el Tribunal señale en el tablón de anuncios, con 24 horas de anticipación, por lo menos, la fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, y si llegase a su conocimiento que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá excluirle de las pruebas selectivas, previa audien-

cia del interesado, pasando, en tal caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Caso de producirse alguna exclusión, lo comunicará el mismo día a la Excm. Diputación Provincial.

Décimotercera.—El aspirante propuesto por el Tribunal tendrá la obligación de aportar, en el plazo máximo de treinta días hábiles, todos los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base sexta de esta convocatoria.

Décimocuarta.—El nombramiento corresponderá a esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a quien el Tribunal elevará propuesta unipersonal.

Burgos, 3 de diciembre de 1969. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

A N U N C I O

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés, en metálico, n.º 1.711 de entrada y 20.997 de registro de 37.199,72 pesetas, constituido por don Vicente Torres García a disposición del Ministerio de Información y Turismo para responder de la ejecución de las obras de nueva instalación de la Delegación Provincial de Información y Turismo en Burgos, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 4 de diciembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

El Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos doa Roberto Hernández Hernández.

Hace saber: Que en las Diligencias preparatorias obrantes en este Tribunal, número 136 de 1967 seguidas ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado Celedonio Blanco Gómez, de 26 años de edad, soltero, dependiente, natural de San Fitoiro (Orense), hijo de José y Aurea, domiciliado últimamente en Bilbao, Travesía de la Calzada 2-4.º, y en su rollo correspondiente se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a dicho inculpado quien al parecer se encuentra actualmente en Suiza para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia, Magistrado de lo Penal, a medio de Letrado y Procurador para su defensa y representación respectivamente, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio, y continuar el procedimiento en su rebeldía.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación a dicho inculpado, expido el presente en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado, Roberto Hernández Hernández. El Secretario, (ilegible).

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 519/69, seguido por apropiación indebida contra Santos Morón Ibáñez, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 2046 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Santos Morón Ibáñez, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 673/69, seguido por orden público contra Pedro Castellón Jiménez, José Luis Jiménez Jiménez, y Manuel Jiménez Jiménez, se ha practicado tasación de costas que copiada la cual arroja un total de 3.790 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado a los condenados Pedro Castellón Jiménez, José Luis Jiménez Jiménez, y Manuel Jiménez Jiménez, que deberá pagar cada uno de ellos la cantidad de mil doscientas sesenta y tres pesetas, ya que dichos condenados se hallan en ignorado paradero, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación, que firmo en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y empazo a:

Eleuterio García Sánchez, de 36 años, hijo de Alejandro y de María, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y actualmente en ignorado paradero, pa-

ra ingresar en prisión con el fin de cumplir la pena de diez días de arresto, núm. 478 de 1969.

Fernando Valcárcel Fernández, de 41 años, soltero, jornalero, natural de Vélez (Málaga), hijo de Fernando y María, en ignorado paradero, para hacer efectiva la suma de 594 pesetas, número 346 de 1969.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida del Generalísimo —Palacio de Justicia—, dentro del término de diez días, para hacer efectiva la tasación de costas del juicio, en la que han sido condenados así como para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de Sentencia, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 6 de diciembre de 1969.—El Juez Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en proceso civil de cognición seguido a instancia de don Millán Arranz García, vecino de Moradillo de Roa, contra don Roberto Bonifaz Izquierdo, en ignorado paradero, sobre reclamación de 50.000 pesetas, se cita a V. en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día quince de diciembre actual a las doce horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de absolver posiciones a instancia de la parte actora.

Aranda de Duero, 3 de di-

ciembre de 1969.—El Secretario, (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia dictada en las diligencias previas número 292 de 1969, que se siguen en este Juzgado por imprudencia con daños ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción por término de tres días al súbdito holandés Cornelis de Wit, cuyo domicilio en España se desconoce para ser oído en dichas diligencias, presente documentación del turismo y permiso de conducir, y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así mismo para que haga presentación del turismo matrícula FS-59-20 (NL) a fin de tasar el importe de los daños que presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

5855.—159,00

Roa

Don José Santiago Seco, Juez Comarcal de Roa,

Hago saber: Que en los autos que siguen se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: Roa, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don José Santiago Seco, Juez Comarcal de Roa, los anteriores autos de proceso de cognición, sobre disolución de comunidad, seguidos a instancia de don Isidro Romera Velado, labrador y vecino de Boada de Roa, representado y defendido por el Abogado don Eutiquio Delcra Antón, contra don Pedro

Regalado Viyuela Tijero, don Leoncio Obispo Viyuela, don Emilio González Tijero, labradores, de la misma vecindad; don Porfirio García Abad, empleado, vecino de Barcelona; don Gerardo Romera García, residente en el extranjero, de profesión desconocida, y los desconocidos herederos de doña Inocencia Tijero.

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declarar disuelta la comunidad que sobre el lagar de Las Viyuelas tienen el demandante y los demandados, por lo que se procederá a su venta en pública subasta, repartiendo el precio en la siguiente proporción: Para el demandante don Isidro Romera Velado 60,75 setenta y seis avas partes, para los demandados las setenta y seis avas partes siguientes: D. Pedro Regalado Viyuela Tijero 2,50; don Leoncio Obispo Viyuela, 2; don Porfirio García Abad, 5; don Gerardo Romera García, 2; y 3,75 conjuntamente para don Emiliano González Tijero y los herederos de doña Inocencia Tijero, cuyas partes individuales se determinarán en ejecución de sentencia, con arreglo a lo que les correspondía.

Impongo las costas de este juicio a los demandados.

Así, por esta sentencia, que se notificará en forma legal a los demandados para los que no se solicite la personal en cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: firmado: José Santiago Seco, rubricado.

Para notificación de don Porfirio García Abad, don Gerardo Romera García y los herederos de doña Inocencia Tijero, expido la presente en Roa, 26 noviembre 1969.—El Juez, José Santiago Seco.—El Oficial habilitado, (ilegible).

5826.—331,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de cambio de tensión en línea principal de 5 KV. a 13,2 KV., e instalación de nuevas líneas derivadas a 13,2 KV., y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se relacionan seguidamente:

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Referencias: RI- 2.718.

Exp.: 17.097.—F. 143.

Objeto de la instalación: Atender nuevos suministros en Quintanaortuño, y de Villaverde de Peñahorada y mejora del servicio en la zona.

Características principales:

a) Cambio de tensión de 5 KV. a 13,2 KV. en la línea Ubierna Sotopalacios y derivaciones a Róseras, Villaverde Peñahorada y Celadilla Las Rebolledas, así como de los siguientes centros de transformación que quedarán con las potencias que se indican:

Quintanaortuño, 70 KVA.

Villaverde Peñahorada, 10.

Róseras, 50.

Celadilla Sotobrín, 10.

Las Rebolledas, 5.

b) Derivación de la de Ubierna Sotopalacios a La Pollar, en término de Villaverde Peñahorada, a 13,2 KV., de 2.796 m. de longitud, sobre apoyos de madera.

c) Derivación de la de Ubierna Sotopalacios en las proximidades de Quintanaortuño, a la tensión de 13,2 KV., de 146 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo C. T. situado en las afueras de Quintanaortuño, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

d) Continuación de la línea

Ubierna a Sotopalacios, en una longitud de 668 m., sobre apoyos de madera, hasta el nuevo C. T. de Sotopalacios, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 902.747 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto y declaración concreta de U. P. de la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial Eduardo Ramos Carpio.
5879.—368,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Santa María de Mercedillo (Burgos), determinado en el Decreto de 30 de enero de 1969, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

Inclusiones

Polígono 2, parcela 865. Pineda Hernando, hermanos (4).
866-2. Giménez Ortega, Ana.

867. Hernando Martín, hermanos (4).

874. Núñez Martín, Isidro. Polígono 4, parcela 1662. Pastor Abajo, Gregorio.

1663. Giménez Aragón, Narciso.

1809. Martín Santamaría, Heliodora.

Polígono 5, parcela 2185. Martínez Martínez, Cándido.

2305. Martínez Martínez, Ovidio.

2375. Martínez Celso, hermanos (7).

2376. El mismo.

2488. Gómez Hernando, Francisco.

2490. Hernando Arribas, Nicanora.

2496. Martínez Martínez, Magdalena.

Polígono 12, parcela 5240. Pérez Llano, Felicidad.

Polígono 13, parcela 5243. Núñez Martín, Santos.

5244. Merino Martín, Tomás.

5245. Martínez Tejada, Román.

5241. Pérez Llano, Concepción.

Burgos, 2 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota Anuncio

Por D. Jorge Fernández Plaza, vecino de Vitoria, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, con destino al abastecimiento complementario de una factoría de su propiedad dedicada a la fabricación de derivados de cemento. Las aguas se tomarían del río Zadorra, en cuantía de 20 litros por segundo, en término de Vitoria.

En el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Luis López de Soaga y Lapeña, debidamente visado por el Colegio correspondiente, se definen las obras a ejecutar, así como los cálculos relativos al caudal que se solicita.

Iguamente se expresa que el caudal derivado será devuelto al río Santo Tomás, afluente del Zadorra, a través del colector ya existente, sin contaminación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por la anterior petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones durante el plazo de 30 días, ante el Ayuntamiento correspondiente o ante esta Comisaría de Aguas, plazo contado a partir de la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de este Servicio en horas hábiles, General Mola, 28.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 5882.—218,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Catalina Lázaro García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una pescadería en la calle San Bruno, número 3, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de noviembre de 1969.—El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

5696.—169,00

Por don José María Arribas Pascual, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una guardería de coches en la calle San Isidro, número 34, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, P. D., César Rico.

5900.—169,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Daniel de la Fuente Gómez, se ha solicitado licencia para la instalación de una Sala de Fiestas, en la calle de Avenida de José Antonio, número 4, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

En Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Isaac Rubio.

5859.—153,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ignacio García Ortega, Director Gerente de "Construcciones Bigar, S. L.", en cuya representación actúa, ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenamiento de fuel-oil en la calle de nueva apertura, esquina a la de Santiago.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

5862.—131,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 3 del actual, el proyecto de colector del "Arroyo Carrevilla" o "La Revilla", queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a los efectos reglamentarios.

Lerma, a 4 de diciembre de

1969.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Fuentespina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentespina, 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Lucio Velázquez.

Junta vecinal de Villanasur Río de Oca

Acordado por esta Junta vecinal la implantación de la Ordenanza que a continuación se relaciona para el próximo año de 1970, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarla los interesados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanza de nueva implantación.

Prestación personal y de transportes.

Villanasur Río de Oca, 3 de diciembre de 1969.—El Presidente, (ilegible).

Junta administrativa de Bárcena de Pienza

Don Luis González Ruiz, Alcalde pedáneo de la Junta Administrativa de Bárcena de Pienza, Hago saber: Que por esta Junta Administrativa se está tramitando expediente de desafección de los bienes de carácter comunal de esta Junta, que luego diremos, para su conversión en bienes de propios, ya que al no destinarse al uso comunal es más conveniente y necesario para los fines del pueblo, el

que sean clasificados como de propios.

Los bienes son los siguientes:

1.—Una finca rústica, al pago del Presón, de 8 hectáreas, 16 áreas y 80 centiáreas.

2.—Otra, al pago de Los Pozos, de 26 áreas y 88 centiáreas, destinada a erial y pastos.

3.—Otra, al pago de Lama, de 67 áreas y 20 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

4.—Otra, al pago de El Cañal, de 42 áreas y 24 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

5.—Otra, al pago de El Cañal, de 3 hectáreas y 36 áreas, cereal seco.

6.—Otra finca rústica, al pago de Los Cuartos, de 19 áreas y 20 centiáreas, indivisible, monte bajo.

7.—Otra, al pago del Pueblo, de 6 áreas y 62 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

8.—Otra, al pago de Vadillo, de 30 áreas y 72 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

9.—Otra, al pago del Molino, en Bárcena de Pienza, de 38 áreas y 40 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

10.—Otra, al pago de El Molino, en Bárcena de Pienza, de 35 áreas y 52 centiáreas, indivisible.

11.—Otra, al pago de Cascajón, al término de Bárcena de Pienza, de 22 áreas y 8 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

12.—Otra, al pago de Cascajón, en Bárcena de Pienza, de 31 áreas y 68 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

13.—Otra, al pago de Cascajón, en Bárcena de Pienza, de 53 áreas, 76 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

14.—Otra, al pago de La Carretera, de 14 áreas y 40 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

15.—Otra, al pago La Carretera, de 22 áreas y 8 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

16.—Otra, al pago de Apartadero, de 21 áreas 12 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

17.—Una rústica, en Bárcena de Pienza, al pago de Apartadero, de 3 hectáreas, 16 áreas y 80 centiáreas, erial a pastos.

18.—Otra, en Bárcena de Pienza, al pago del Soto, de 4 hectáreas, 60 áreas y 80 centiáreas, erial a pastos.

19.—Otra, a Bárcena de Pienza, al pago de Carriaza, de 7 áreas y

68 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

20.—Otra, en Bárcena de Pienza, al pago de Cherota, de 3 áreas y 84 centiáreas, indivisible, erial a pastos.

21.—Otra, en el mismo sitio, al pago de La Riba, de 21 áreas y 12 centiáreas, indivisible, monte bajo.

22.—Otra, en el mismo sitio, al pago de Coteran, de 2 hectáreas, 49 áreas y 60 centiáreas, erial a pastos.

23.—Otra, en el mismo sitio, al pago de Crosellanos, de 86 áreas y 40 centiáreas, indivisible, monte bajo.

24.—Un terreno, al sitio de Bárcena de Pienza, al pago de El Campo, de 18 metros de frente por 8 de fondo, igual a 144 metros cuadrados.

Lo que, para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) se hace público, participando a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes, en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bárcena de Pienza, 27 de octubre de 1969. — El Alcalde-Presidente, Luis González Ruiz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta para el aprovechamiento de 1.970 pinos en paraje "La Tejera" y ejecutando acuerdo Municipal, se anuncia la misma por tercera vez con la base licitatoria de 49.800 pesetas, es decir con la rebaja del 17% que sirvió de base a la primera y segunda subasta.

El plazo para presentar proposiciones es de diez días hábiles a partir de la fecha en que el presente anuncio haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia siendo por cuenta del rematante los gastos

de anuncio y otros relacionados con este aprovechamiento.

Covarrubias, a 5 de diciembre de 1969. — El Alcalde, César Gallo.

5861.—112,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Conforme en un todo con las condiciones establecidas por este Ayuntamiento en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 268 de 25 de noviembre pasado sobre enajenación de aprovechamientos forestales y que después fue anulada, excepto pinos y tase se indican, y plazo que será a contar de la publicación de este anuncio se anuncian ahora las subastas para la enajenación de los aprovechamientos forestales, pinos verdes, siguientes:

Monte La Dehesa de Quintanar

402 pinos verdes, tasación de 295.720 pesetas.

512 pinos verdes, tasación de 391.120 pesetas.

901 pinos verdes, tasación de 478.160 pesetas.

395 pinos verdes, tasación de 450.900 pesetas.

163 pinos verdes, tasación de 115.260 pesetas.

235 pinos verdes, tasación de 124.220 pesetas.

857 pinos verdes, tasación de 457.480 pesetas.

248 pinos verdes, tasación de 239.640 pesetas.

226 pinos verdes, tasación de 281.080 pesetas.

94 pinos verdes, tasación de 67.780 pesetas.

565 pinos verdes, tasación de 490.320 pesetas.

748 pinos verdes, tasación de 346.460 pesetas.

383 pinos verdes, tasación de 330.380 pesetas.

276 pinos verdes, tasación de 317.980 pesetas.

592 pinos verdes, tasación de 327.700 pesetas.

465 pinos verdes, tasación de 244.500 pesetas.

188 pinos verdes, tasación de 105.360 pesetas.

Monte Revenga, de Quintanar y dos más.

151 pinos verdes, tasación de 355.440 pesetas.

131 pinos verdes, tasación de 295.090 pesetas.

68 pinos verdes, tasación de 215.450 pesetas.

140 pinos verdes, tasación de 325.235 pesetas.

90 pinos verdes, tasación de 289.230 pesetas.

Quintanar de la Sierra, 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Nicolás Montero.

5857.—221,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por error involuntario al redactar el anuncio de subastas de aprovechamientos forestales publicado en el B. O. de la provincia n.º 270, de fecha 27 de noviembre último, se consignaron indebidamente las subastas de pastos comprendidas bajo los números de "4.ª y 5.ª", por tanto el anuncio de referencia queda modificado en el sentido de que quedan excluidas del mismo y sin efecto alguno las subastas de pastos que en el mismo constan.

Canicosa de la Sierra, 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Eugenio Fiel.

5830.—96,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal y cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la enajenación, mediante subasta pública los aprovechamientos maderables de pino como sigue.

3.198 pinos pinaster, en "El Pinar", número 99, de este Ayuntamiento, en los Tranzones 11, 12, 13, 14 y 15, con un volumen de 973 m. c. de madera y 150 de leñas y una

tasación total de 297.894 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 1970, a las 16 horas.

Los proposiciones optando a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles y hasta el día anterior a la subasta.

Pliego de condiciones de la misma en el "Boletín Oficial" del 8 del 11 de 1960, de manifiesto en la Secretaría.

Si ésta quedara desierta, volverá a celebrarse la misma, en las mismas condiciones que sirven a esta, en el mismo salón y hora del día 31 del mismo mes.

Salas de Bureba, 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, (iegible).

5829.—176,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el Ayuntamiento que presido, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública los aprovechamientos maderables de pino como sigue.

1.200 pinos maderables en "El Pinar", número 88, de este Ayuntamiento, en el Cuartel A. tramo IV, tranzón 14, con 504 metros cúbicos de madera y 106 de leñas y una tasación total de 218.411 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 1970, a las 12 horas.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta dos horas antes de dar comienzo a la misma.

Pliego de condiciones que rigen para la misma, las del "Boletín Oficial" de la provincia del 8 del 11 de 1960.

Si en esta primera queda desierta ésta, volverá a celebrarse

la misma bajo las mismas condiciones precio y hora el día 31 de enero de indicado año 1970.

Padrones de Bureba, 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Tomás Gandía.

5828.—176,00

Junta vecinal de Tartalés de Cilla

Rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de esta Junta, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 2 del actual, número 274, se restifica en el sentido de que la tasación de la misma es de 123.901 pesetas en lugar de la cantidad que en dicho anuncio se consignaba.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tartalés de Cilla, 10 de diciembre de 1969.—El Presidente.

Anuncio

A los ocho días de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se convoca a todos los componentes del a Comunidad de Regantes de "San Bartolomé", a Junta General, para examen y aprobación de los Proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos.

Fuentemolinos, a 18 de noviembre de 1969.—El Presidente, Isidoro García Bajo.

5863.—60,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS